

Acuerdo, aprobando otro del Prefecto de Chontales.

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

Unico – Se aprueba el acuerdo dictado por el señor Prefecto del departamento de Chontales en 16 del corriente que dice: - Con vista del aviso que en esta fecha ha dirigido á mi oficina el señor Gobernador militar de departamento, de haber sido dados de alta en el batallon del mismo, los señores Gobernadores de policia, Teniente, Coronel don Ignacio Palma i Capitan don Antero Estrada i don Juan Guerrero, por órden general de 14: considerando que en las actuales circunstancias, el restablecimiento del órden es el único i supremo objeto que se debe tener en mira por la Administracion pública – Acuerda: - 1°. Se suprimen los Gobernadores de policia i resguardo de hacienda del departamento hasta el restablecimiento del órden – 2°. Los deberes especiales de los Gobernadores de policia quedan á cargo de las Alcaldes primeros i únicos constitucionales, sin perjuicio de la acción de la autoridad militar, mientras la República dure en estado de sitio i en suspenso el régimen constitucional – 3°. El señor Administrador de rentas abonará sueldos á dichos Gobernadores i resguardo hasta el trece del corriente; i cortará las respectivas cuentas – Comuníquese – Juigalpa, 16 de julio de 1869 – J. D. Rodriguez.

Comuníquese - Managua, julio 19 de 1869 – Guzman.

-----*-----